

# CAULA DI LA RIPUBLICA

# DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

-- TELEFONO NUM. 19.993 --

Año CCLXXVI.-Tomo I.

Valencia, Domingo 21 Febrero 1937

Núm. 52.—Página 897

# SUMARIO

## Ministerio de la Guerra

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a D. José Asensio Torrado. Página 898.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Carlos de Baraibar y Espondaburu.— Página 398

Orden circular disponiendo la incorporación a filas, en las fechas y puntos que se determinen, de los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción de los años 32 al 35.—Página 898.

Otra idem disponiendo que el excelentisimo señor General D. José Asensio Torrado fije su residencia en Valencia, a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Ministro de este departamento.—Página 899

Otra idem encargando provisionalmente del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este departamento al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Cerón González.—Página 899

Otra destinando a las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército de Operaciones del Norte de España al Teniente Coronel de Artillería D. Manuel Arredondo Santamaría, que cesará en el cargo de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, Página 899

Otra idem id. al Comandante de Infanteria D. Eleuterio Díaz Tendero, que fijará su residencia en Bilbao.—Página 899

## Ministerio de Hacienda

Orden concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 899.

Otra promoviendo al empleo superior inmediato a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros que se expresan.—Página 904

Otra ídem íd. a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros que se indican. Página 906

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los dos Carabineros muertos en campaña que se indican—Página 996.

Otra nombrando Vocal del Comité Directivo del Banco Internacional de Industria y Comercio a D. Virgilio Molero Ribera, por renuncia de D. Ladislao Almadén.— Página 906

Otra señalando el cambio del oro para el pago de los derechos de Arancel en las Aduanas durante la tercera decena de Febrero actual.—Página 906.

Otra nombrando Vocal representante te de los cuentacorrentistas, en el Comité Directivo del Banco Central, a D. Luis Salgado-Araujo Ramis, por fallecimiento de D. Antonio Bernat.—Página 906

Otra constituyendo el Comité Directivo del Banco Zaragozano, integrado por los señores que se expresan.—Página 907.

Otra ídem íd. del Banco de Castellón, integrado por los señores que se indican.—Página 907.

Otra ídem íd. del Banco Sainz, integrado por los señores que se relacionan.—Página 907.

## Ministerio de Marina y Aire

Orden convocando al personal de Telemetristas para efectuar el cursillo de reválida en esta especialidad.—Página 907

Otra destinando al Arsenal de Cartagena al Comandante de Artillería D. Vicente Buyo Fernández.—Página 907

Otra disponiendo pase a situación de retirado el Oficial de Artillería D. José Requena Amorós.— Página 907

Otra confirmando en sus respectivos destinos a los Auxiliares de Sanidad que se expresan.— Página 908

Otra concediendo los destinos que se indican a los Auxiliares de Sanidad D. José Moreno Camacho y D. Miguel Munuera Acosta.—Página 908

Otra nombrando Profesores, para el curso de Marineros-enfermeros, al Teniente Coronel Médico y Oficial de Sanidad que se indican.— Página 908

Otra destinando a este Ministerio al Comandante Farmacéutico don Emilio Fernández Espina. Página 908

Otra concediendo los destinos que se indican a los Comandantes Mé-

dicos que se expresan. Página 908:

Otra destinando a las órdenes de la Flota Republicana al Comandante Médico D. Julio García y Pérez del

Villar.—Página 908.

Otra nombiando Farmacéutico provisional de la Armada a D. José Antonio Luengo y dejando a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios de la Base Naval Principal de Cartagena al Capitán Farmacéutico D. Enrique Alarcón.-Página 908.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación a D. Indalecio López Madrigal.—Página 908.

Otra concediendo la gratificación de «Industria» a los Capitanes de Aviación que se indican. Pági-

Otra concediendo los empleos que se citan al personal de Aviación militar que se relaciona.-Página 908.

Otra concediendo el reingreso en Aviación, con el empleo de Sargento, a D. Mariano Murillo Urrutia.-Página 909.

Otra disponiendo cause alta en Aviación como movilizado y categoría de Teniente D. Valentín Vela Esteban.-Página 909.

# Ministerio de Obras públicas

Orden creando, dependiente de esta Subsecretaría y con los servicios que se expresan, la «Sección de Servicios agregados», Página 909.

# Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo pasen a situación de jubilados forzosos los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.-Página 909.

Otra concediendo la readmisión de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se expresan. Pági. na 910

Otra readmitiendo y disponiendo su pase a la situación de jubilados forzosos los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Eibliotecarios y Arqueólogos que se indican. - Página 910

Otra separando de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan.- Página 910.

Otra idem id. a les funcionaries del Cuerpo Facultativo y Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican. Pá-

Otra readmitiendo con todos los derechos a los funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.-Página 910.

Otra disponiendo pasen a situación de disponibles gubernativos los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican.-Página 910.

Otra concediendo un subvención de 72.000 pesetas, con destino a escuelas, al Ayuntamiento de Camprodón (Gerona).—Página 910.

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden nombrando representante deeste Ministerio, en la Delegación provincial de la Junta del Paro en Guadalajara, a D. Alfonso Ruíz Cuevas.—Página 911.

# Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden disponiendo quede constituído, en la forma que se indica, el Consejo provincial de Asistencia social de Almería.—Página 911

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermo al Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid D. José María Herrera Orgaz.-Página 911

Otra dando normas a la población civil, residente en territorio leal al Gobierno de la República, en cuanto se refiere a sus obligaciones para con los evacuados que se destinen a cada localidad .- Página 911

# MINISTERIO DE LA GUE-RRA

## **DECRETOS**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a don José Asensio Torrado.

Dado en Barcelona, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerca,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra a don Carlos de Baraibar y Espondaburu.

Dado en Barcelona, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

## MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, FRANCISCO LARGO CABALLERO

## ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Las presentes circunstancias aconsejan la necesidad de contar con el mayor contingente de hombres útiles para las necesidades del Ejército de la República, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 420 del vigente Reglamento de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

He resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Todos los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción de los años 1935, 1934, 1933 y 1932 efectuarán su incorporación a filas en las fechas y puntos que se determine para la incorporación del reemplazo del año 1936.

Artículo segundo. Todos los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XVII de la vigente Ley de Reclutamiento, que siendo Sargentos, Cabos y Soldados pertenezcan a los cupos de filas y de instrucción de los años de 1935, 1934, 1933 y 1932, se incorporarán igualmente a filas.

Artículo tercero. Aquellos individuos que residan en territorio leal y sus Cajas de Recluta estén en zona facciosa efectuarán su presentación en la más próxima a su residencia...

Artículo cuarto, Quedan exceptuados de la incorporación el personal siguiente: Comunicaciones (Correos-Telégrafos, Radio y Teléfonos), personal ferroviario, personal empleado en industrias de guerra. Esta última excepción se acreditará mediante certificado de trabajo de las fábricas y talleres autorizados por el Ministerio de Industria, acompañando certificados personales del mismo trabajo, expedidos por los Comités u organismos sindicales solventes. También se exceptúa al personal de la Dirección general de Seguridad, Vigilancia y Policía; los que se hallen sirviendo en el Ejército y en Batallones de voluntarios y en Milicias voluntarias debidamente controladas por la Comandancia Militar de Milicias, en la fecha de la publicación de esta Orden circular; los obreros de las minas de Almadén y los actualmente dedicados a la explotación de carbón en la cuenca minera de Puertollano (Ciudad Real), todos los cuales quedan militarizados y puestos al servicio de dichas industrias, cuyas Direcciones enviarán a las Cajas o Centros a que pertenezcan los citados obieros, relación certificada de la excepción. Los individuos que hayan sido declarados inútiles en las revisiones reglamentarias y que las hayan sufrido con anterioridad a la fecha del movimiento subversivo, quedarán igualmente exceptuados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Febrero de 1937. LARGO CABALLERO

Señor...

Exemo. Sr.: He resuelto que el excelentísimo señor General don José Asensio Torrado fije su residencia en Valencia, a mis inmediatas órdenes como Ministro de la Guerra.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Exemo. Sr.: En tanto se incorpora a su destino el Subsecretario de este departamento don Carlos de Baraibar y Espondaburu, se encargará del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Cerón González.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las inmediatas órdenes del excelentísimo señor General Jefe del Ejército de operaciones del Norte de España, con residencia en Bilbao, al Teniente Coronel de Artillería don Manuel Arredondo Santamaría, cesando en el cargo que desempeñaba a mis órdenes como Ayudante de Campo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el Comandante de Infantería don Eleuterio Díaz Tendero quede, con residençia en Bilbao, a las inmediatas órdenes del excelentísimo señor General Jefe del Ejército de operaciones del Norte de España.

Lo que comunico a V, E. para su conocimiento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. LARGO CABALLERO

Señor...

# MINISTERIO DE HACIEN-

DA

#### **ORDENES**

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272) para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Vicente Iñíguez Corrochán y termina con Juan Camps Villaret, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas mixtas de Carabineros, con la antigüedad de primero de Enero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. P. D.,

MARIANO TRUCHARTE Señor...

Relación que se cita:
Vicente Iñíguez Corrochano
Luis Muñoz Martín
Pedro Ferrer Fornélls
Benjamín Aznar Bellido
Ginés Ruíz Uribe
Vicente Vidal Diago
Vicente Chordá Granell
Miguel Pitarch Beltrán
Salvador Sol Aguilella

Joaquín Gustems Centelles Emilio González Corral Fernando Sanz Cano Manuel Marmeneu Alcon Ramón Tamborero Bayerri Manuel Garríguez Bautista Tosé Vilar Andrés José Viciano Peña Manuel Gozalvo Ribes Agustín Herrera Galindo Mario José Fernández Enrique Cardona Orobal Vicente Ventura Tomás Pedro Pérez Cánovas Ramón Grau Pitarch Joaquín Belles Beltrán Domingo Acebrón González José Gozalvo Ventura José Díaz Díaz Vicente Santamaría Beltrán Jesús Aguilar Baláguer Romualdo Bolea Cuello Francisco Camón Rafales Rafael Bonete Argente Gregorio Loriente Palacios Narciso Vaquero Frant Manuel Molines Artigas Tosé Mus Porcat Leonardo Boquera Arqués José Camps Pēdrell Juan Campos Nadal Agustín Tarragó Amorós Ramón Masdeu Monclús Javier González Montaner Eugenio Salvador Salvador Santos Pina Gálvez Mariano Bronchales Salvador Lino Huarriz Echepare Pascual Rubert Tárrega Pascual Gascón Blasco Víctor Degracia Nogueras Mariano Valls Santaromana Francisco Ruíz Salvador Luis Pinar Plá Francisco Queral Huarte Sebastiana Laguna López Juan Rodríguez Huertas Francisco Raugel Lucas Antonio Raugel Lucas Marcelino Delgado Ortiz Francisco Brescolí Casado Francisco Meco Borrell Manuel Agulló Paniego Juan Barbenys Juncosa Enrique Peras López José Esteban Serra Bernardo Tarragó Ballcell Pedro Nadal Ordonas Antonio Garrido Jiménez Pedro Hernández Rubio Juan Cros Sanz Manuel Roig Felisas Juan Oro Roige Miguel Lapedro Blau Cayetano González Pérez Manuel Baguero Frau José Fernández Martinez Angel Nadal Bello

Ramón Folch Jorá Félix Losmozos Villar José Sánchez Parra Domingo Pérez Ordonas Germán Buigas Miralles Juan Gracia Sabaté Miguel Roda Gea Mariano Moreno Morell Tosé Puchol Solá Ignacio Castelló Simó Modesto Molins Palau Evaristo Ansorena Díaz Miguel Mascraell Torras Manuel Montero Berdiez Francisco Mola Cugat José Sech Piñoliu Manuel Pradas Boix Juan Bella Pava José Barberá Caries Ramón Benet Ferrando Ioaquín Plá Pino Víctor Ferrando Modesto Bernabé Alcázar Sánchez Joaquín Tomás Ferrer Pascual Fuste Segarra Julio Larras Juria Angel Libros Clemente Santos Artigas Salvador Francisco Belchí Franco José Abate Ramón Martín Cazas Carbó Francisco Cortés Postas Edmundo Lamarea Lleó Juan Teruel Garrido Vicente Pascual Fuster Bartolomé Buigas Miralles Marcelino Santander Benillo Francisco Jolosana Andreu Jaime Artuño Cuenca Alberto García Encinas Francisco Martorell Brull Antonio Fernández Berual Pablo Pascual Roselló Juan Parellada Tort Jaime Soler Ferrer José Gabalda Folch Luis Gabalda Folch Antonio Sánchez Rodríguez Francisco Mata Zamora Pedro Catell Esteve Alejandro Roca Joaquin Amadeo Ribas Montero Eduardo Pérez Boscá Pedro Barrera Martín Pablo Nachoquetado García Eladio Pérez Pérez Sixto Alegret Olivé Francisco Gabalda Vidal Francisco Sampedro Blanco Valeriano Sampedro Blanco José Eiras Picadillo José Solana Serra José Anguera Sangelis Salvador Ferrán Solé Amador Domingo Roca Antonio Solé Vidal José Moncás Faust José Juan Nicolau

José Rigoll Prats Joaquín Torralba Barón Manuel Bleza Ramos José Dentell García Joaquín Quiroga López Pedro Aymes Soler Juan Lafont Rius Eleuterio Asensio Arbiol Octavio Lloria Díaz Juan Rodes Bosch José Rovira Lunllen Vicente Orts Armengol Miguel Ainar Creus Juan Alcaina Rubio Tesifón Bregon Villuntrales Anselmo Yesen Ysen Mariano Román Sanfeliu · Antonio González Sánchez Daniel Peras Pastor Víctor Elipe Vicario José Corominas Pujol Luis Viciana Camius Angel Gil Dolores José Ferrer Valls José María Guasch Ribuill Luis Sáez Puertas José Rius Poca Bernardino Sánchez Mestre Francisco Fiestas Yrue Manuel Hernández Sánchez Juan Sánchez Mestre Manuel Méndez Estagua Román Fauset Mateu José Bertó Roselló Francisco Blasco Pastor Ramón Miralles Borcat Rufino Martín Martín Eugenio Pleumed Santafé Vicente Ballester Manuel Salvador Belrenguer Vives Ramón Bernard Gas José Casalta Catalán Salvador Reboll Franch José Barberán Badenes Vicente Casalta Catalán Elisco Bustems Centelles José Bertó Roselló Manuel Frasnedo Aguilar Ignacio Márquez Domínguez Salvador Matamoros Sales Miguel Aguilella Aguilella Luis Timón Ambrosio Ricardo Alcón Calvo Francisco Baquer Falleres Francisco Montañés Leal José Sos Navarro Salustiano Albert Fábrega Antonio del Pozo Gálvez Tomás Guillamón Diago José Aguilella Felius Julio Serra Vecelt Rafael Fernández Díaz Cipriano Bel Segurana Enrique Martin Agramount Aniceto Miguel Vaciero Claudio Bardó Pablo Manuel Gallunt Bernarte Ceferino Dorego Palencia

Esteban Peña Jiménez Luis Remartinez Lacabra Francisco Martín Pablo Vicente Iñiguez Corrachán Braulio Sarasa Garcés Eugenio Cruz Berner Ponce Soriano Puig Santiago Borra Pérez Miguel García García Juan Bargallo Margalef Luis Muñoz Martín Pedro Ferrer Fornélls Vicente Beltrán Tur José Tres Rec Rafael Alameda Pareda Vicente Rodríguez Rodríguez José Martín Alonso José Mialet Poblet Octavio Clovis Díaz Julián Martínez Jiménez Feliz Balaguer Garriga Hilario Bernard Diez Rafael Galvans Sánchez Luis Sarmiento Delgado Angel González Navarro Angel García López Juan Estapé Figueras Francisco Estrada Escarpanté Fernando Aparici Grau Juan Crous Serrar Pedro Miró Crous Pedro Portef Ribé Martín Payás Rovira Salvador Cerdá Barniels Andrés Solá Campos Joaquín Puig Preseguer Santiago Gutiérrez Barnell Faginio Gutiérrez Barnell Felipe Baiga Falsa Joaquín Forcadell Farrens Agustín Elías Mauri Tomás Monfort Igual Juan Clé Coll Cosme Borramaizón Xudá losé Freixas Garells José Suñer Casterad Miguel Calvo Martín Joaquín Yebra Ulloa José Vilardell Roura Paulino Viñas Robert José Puigcercos Moré José Sanjaime Padía José Serra Poncet Francisco Franquera Palomes Jaime Gallard Vives José Urana Martín Ramón Cliville Botí Francisco Sadurní Cot Ramon Llisturella Gage Federico Casado Cano Sebastián Vila Pagés Ricardo Miralles Monerris Pedro Pujol Castellvé José Traval Traval Mateo Parra Pérez Jaime Monturiol Monturiol Juan Miralles Reig Francisco Guilleumet Codina

Bartolomê Carreras Solé laime Areu Dameuf José Pous Huguet José Pons Graell José Pons Escolá Antonio Camps Balagué Tomás Grau-Falgueras Laureano Paró Duró laime Torres Guasch losé Marcus Castellá Francisco Miralles Gañet Alfonso Aguilar Garriga Isidro Solá Argall Francisco Catot Salas Juan Coll Surera Tomás Marcos Alonso Juan Escaldell Llopart Ignacio Montes Mazasch Luis Gauter Llovet Lorenzo Juanpérez Benet Pablo Bosch Almirall Antonio Ambrós Galvat Carlos Basols Grau Juan Figueras Ponseré Luis Roulet Vilaseca Esteban Solá Verdagué Vicente Blanquera Bosch Juan Roquet Viabert Ramón Fon Más José Torremorell Ollé Manuel Pouchamet Busquets José Carreras Ravella . Manuel Casadevall Borrás Francisco Montañés Pascual Matías Margarit Junyent Vicente Martinez Soto Jaime Alabau Giral Joaquín Capilla Valmajó Juan Casanovas Vila Joaquín Baudranes Rigart Esteban Mata Juncá Ramón Cortinas Poyo Miguel Orriols Casadella Juan Masoliver Camps Miguel Gomá Vallmitja José Borrell Pérez Higinio Rubio Chinchilla Juan Perelló Artau José Tornet Rocamora Francisco Estivill Oliver Jaime Argany Masip Antonio Lledós Romeu Francisco Furió Pérez Juan Estrany Carreras Tosé Castell Valles Julio Echevarría Camacho Carlos Martí Mestres Joaquín Muñoz Zaragoza Vicente Muñoz Zaragoza Vicente Navarro Rodrige Benito Pérez Barazátegui Florencio Coromina Ferresals Enrique Cabanes Salas José Roig Feliu Miguel Verdaguer Luncá José Molas Fabregat Andrés Guererro Conesa Eduardo Torret Sans

Robustiano Salomé Sentís Antonio Olsina Viu Esteban Perelló Borrás Ramón Farrán Sedó Bautista Gil Pino Ricardo Moseli Gil Juan Llagostera Oriol Jaime Avante Ganals José Ripoll Pedrola Manuel González Salgado Antonio Gorrons Motorio! Enrique Puigdoménech Montero Pedro Cases Santacularia Felipe Bañeras Farrer José Barcelona. García Andrés Tomás Vicente Miguel Vila Coll José González Marqués Juan Pigol Casas Guillermo Pérez Campaño Esteban Martinez Llorente Gaspar Salomé Cervelló Jesús Calvo Varela José Martínez Hermo Francisco Muñoz Taguas Andrés Bermúdez Naterri losé Planells Macip Francisco Pla Panisello José Llopart Parellada Martín Torres Pujol Francisco Giró Puix Juan Igual Babiloni Francisco Samit Balaguer José Palanques Mas Manuel Roures Monfort José Barberá Julián Jaime Solé Sales Manuel Orenga Capdevila José Aicart Casaña Francisco Ruíz Ruíz Domingo Cortés Alegre Domingo Montoliu Aguilar Agustín Fraga Rius Bautista Sáez Melcher Angel Ventura Piquer José Porcar Porcar Juan Parellada Tort Emilio Archela Morte Francisco Sánchez López José Barragán Carrillo Juan Drago Ferreres Roberto Cervera Fernández Joaquín Roures Pareje José Bueso Bagán Pascual Adrián Porcar Vicente Roig Broch Juan Beltrán Cuartiella Juan Artigues Salvador Manuel Alcarria Archilés Pascual Adrián Porcar Pedro Costa Colderas José Espart Bellavista Pedro Carbó Punci Sebastián Pérez Carrión Antonio González Santiage Honorio Oliveira Portos Damián Pons Martínez Ramón Pérez Valea

Ramón Rego Martínez José González Amigó Manuel García Otero Juan Vendrell Cavaller Antonio Gaya Sabater Antonio Civit Peré Francisco Ulldemolins Marti Jaime Anglés Pons Adrián Ceverea Cánovas Manuel Martinez Lorente Tomás Nivera Borrás Tomás Arasa Falcó José Matías Plá Juan Biñol Climent Eudaldo Codorniu Llop Aurelio Domínguez de Pablo Francisco Prades Curto José Subirat Cid Federico Sateira Mané Ramón Domínguez Doménech Joaquín Mulet Arrufat Ramón Coubet Prades Antonio Clavero Riarte Juan Benet Fernando Joaquín Cruanes Mora José Prat Morezo Antonio Villamajor Nuvell Francisco Cordera Llangestera Pedro Safont Ventura César Astor Betoret Rafael Hernandis Navarre Ramón García Pagan Pedro Corrius Escosa Pedro Roca Coll Francisco Vilá Ferrís Miguel Ruisiñol Furment Vicente Morer Sellés Andrés Vaamonde Peixs Benito Beltrán Prat José Sadurní Martí Juan Colomé Sadurní Mariano Lozano Funcía-Antonio Pujadas Solé Miguel Vilar Pugrfane Miguel Bereguer Quer Juan Comas Guell Miguel Vilasí Subirana Enrique Videgoin Gras Francisco Peñeiro Santiño Ignacio Batllé Padrós Jacinto Guiu Roure Alfonso Baulenas Baulenas Mariano Sales Vigas Juan Castell Sellabona Juan Riera Ventura José Gravalosa Casals Pedro Tubau Peipoch Alberto Puigjané Roig Juan Rivas Codorniu Jenaro Blanco López Lázaro Sánchez Navarro Juan López Rubí Rosendo Bujía Sellent Pantaleón Gamundiz Celorio Francisco Ledesma Peñaranda Salvador Carrión Valienté Adolfo Serres Ferré Adelio Masip Llecha

Joaquín Cordera Llangostera José Aiguadé García Vicente Ruíz Sánchez Benito Valladera Prades Emilio Antón Obiols Francisco Martín Lorente Ramón Camps Espinals Joaquín Bravo Domingo José Alsina Salvat Jaime Aimá Orriols Miguel Tristani Alsina Joaquín Alís Catá Manuel Pastos Surrigué Avelino González Martín Diego Rivas Umbrin Juan Comellas Camisas Francisco Peiró Saupera Andrés Guasch Sors Francisco Riera Soler Poncio Moret Casas Bernardino Llerena Magariños Mariano Batllé Catalá Andrés García Segura Domingo López Segado Juan Serra Ferrer Juan Carles Pol Jaime Arbós Albiol Mariano Aseus Abello Ramón Gras Sanz Miguel Vivislla Geno Juan Alcázar López José Aicort Codoña Juan Fuentes Codoña Pedro Iserta Navas José María Sanz Alberich Modesto Trilles Roig Olegario Ron Castelló Cecilio Herranz Torres Juan Cid Asensio José Festí Ros Francisco Bonet Piñol José Maurín Rodríguez Juan Félix Vidal Pedro Frias García Juan Muñueras José María Mone Cecilio López Gambini Francisco Abat Alberto Miguel Freissé Vigals José Masy Caciales Miguel Nogueras Pérez Antonio Ruíz Vinesa José Ferrer Campenera Gabriel Antolín Pérez José Figredo Gabaté Cristóbal Bravo Sierra Fidel Codina Carreras Alfonso Escoda Vidal Antonio Bonet Ibáñez José Rius Albert . Francisco Pastor Torres José Cantavella Claramonte Bautista Cabedo Sanmiguel Vicente Fandos Vicente Miralles Fabregat Manuel Guerrero González José Basols Grau Pablo Pastor Lutchez

Joaquín Rubert Ballester José María Cortés Manuel Branchadell Herrero Vicente Peiró Sanchis Vicente Badenes Guinot Vicente Serrano Gil Vicente Ramos Ramos Francisco Alacreu Ginestá Pablo Sangenis Sanz José Celoas Castañer Tosé Boirá Allú José Arnal Ferrer Iuan Moscardó Blasco Juan Gonzálvez Tomás Bautista Peiró Vallespi Miguel Soriano Panadés Miguel Sánchez Martínez Manuel Mayos Vilinelis Manuel Plañella Pascual Ramón Vidal Vidal Rafael Borrás Doménech Antonio Escuder Rutés Amadeo Cubélls Valls Baudilio Fillol Senabret Federico Sánchez Montero Fernando Del Amor Martínez Francisco Biosca Penadés Isidro Planes Riera José Barreras Serrano José Nagui Calzada José Antó Fernández Jaime Godía Godía José Ródenas Valero Santiago René Boix Vicente Esteban Sanchís Francisco Farré Ferré José Guaría Espinosa Leopoldo Sillué Espinós Mariano García Navarro Pascual Rodrigo Castelló Valentín Navarro Lázaro José Insa Segura Pedro Navarro Alegre Ramón Rocafort Muntaner Emilio Anglebiel García Francisco Borrás Vallespí Isidro García Ballester José Vallespí Serra Ramón Tiró Capel Pedro Artigues Segarra Antonio Radiu Chordá Antonio Tormá Faust Antonio Martínez García Bautista Martí Belda Cesáreo Junquero Pastor Ernesto Barceló París Eugenio Rubí Gil Francisco Segrelles Blasco Fidel Lapuerta Cervera Ignacio Sampere Pérez Juan Roca Ferrandi Julio Murcia Soto José Calatayud Barreda Julio Espluguez Crespo José García Murillo José Vivas Velarte José Ibáñez Collado José Garrido Guardiola

Jaime Tormo Mira Juan Mora Ruíz Miguel Martínez Ramón Miguel Díaz Navarro Miguel Ferris Ruíz Pedro Puga Pombo Ricardo Folgado Escribá Teodoro Junquero Conejero Vicente Tapia Serrano Vicente Montagut López Vicente Senolés Picot Alejandro Fortuny Costa Antonio Reig Benconde Agustín Boix Teixidor Antonio Farrás Gil Amadeo Pujol Salón Antonio Chuscos García Agustín Montaña Benaiges Antonio Cardona Ródenas Antonio Soler García Angel Dulcot Camí Antonio Gisbert Peixs Antonio Sierra Pujol Angel Barles Morláns Blas Piera García Baldomero Soler Capel Bernardino Ferrando Pérez Domingo Labase Florencio Estéban Costa Feizes Emeterio Aldana Ruíz Esteban Gubuay Clapel Francisco Ruera Pinar Francisco Cervelló Ampós Francisco Zamora Zamora Francisco Serres Sabater Francisco Gil García Francisco París García Francisco Flix Castelló Giner Vilaplana Mital Isidro Pareda Galí Isidro Llovera Pons Juan Pascual González Juan Gelané Bardina Juan Persachs Gisbert Tosé Alonso Lozano José Figueras Domingo Joaquín Escarbós Vila Juan Vidal Miñana Jaime Bellar Blanch José Boix Balcells José Sobrevies Sanz Juan Uribe Zamora Jaime Beltrán Novell Jaime Tudela Torre José Mestre Amar Juan Caladel Gómez Jaime Caballé González Joaquín Iñigo Portillo Juan Sánchez Ortega Jaime Casanovas París Juan Padrós Puig José Estrada Xinch José Miguel Torner Juan Teixidor Paretas José Costa Pous José Piera Vila Juan Soribó Moliner José Campás Plá

José Capella Laplana Juan Anfruns Freixas Jaime Torres Serrá Juan Costa Bengoechea José Roca Cullent Juan Beltrán Marimó Jaime Castell Anglada Jaime Barrera Martín José Farrás Leal José Tudor Guitart Juan Eres Culles Jaime Ventura Lloréns Lorenzo Vilamejor Albarda Lorenzo Pedrós Solsona Lorenzo Pedrós Solsona Miguel Ferrero Serrá Manuel Montaña Torera Manuel Camposta Vallespí Martín Capal Miró Miguel Bardín Hurtado Melitón Guiu Torredon Miguel Ferreny Sanclimente Narciso Berenguer Caroni Pantaleón Molina Lázaro Pedro Campel San Nicolás Pedro Ruíz Serrano Pío Puertas Morón Pedro Baulenas Presas Pedro Calvo Domínguez Pedro Alavedra Comas Pedro Casasas Godallol Ramón Sanmartín Mañés Ramón Melís Maestre Ramon López Monforte Ramón Casas Alqués Ramón Capel Brech Roque Iborra Tronchín Ramón Xamaní Iglesias Salvador Ferrando Vargas Miguel Varea Ogazón Pedro Martínez Moscado Belisardo Nebot Trilles José Abella López Adolfo Gabaní Giménez Antonio Segura Vidal Agustín Barrul Ferrer Amadeo Rosel Marrós Alvaro Gamundi Peranzy Antonio Sané Camps Agustín Roca Tuto Antonio Rovira Vila Antonio Miguel Domingo Benjamín Panisello Garriga Clemente Pascual Mecha Donato Leal Casas Domingo Garriga Puig Deogracias Bustamante Nagas Domingo Egea Martínez Eduardo Ruíz Gimeno Eduardo Tomás Pons Emilio Arias Berdajo Rederico Tomás Pallarés Francisco Martínez Díaz Patricio Granados González Francisco Pérez Sánchez Francisco Alcariba Greñés Florencio Cuadrat Asut Francisco Clariana Frontodona

Facundo Archilés Garriaga Francisco Gaspar Torrut Francisco Garro Martínez Graciliano Ginés Torres Guillermo Alvaro Sorribes Gregorio Gómez Rodríguez Ignacio Aragó Tomás Isidro Baró Comas Juan García Miliar José Campos Arnó Juan Pereja Asensio José Santaeularia Roca Juan Lucas García Tosé Cuecos Montesinos José Garriga Puig Joaquín Garrisé Ortiz José Mazuque Marla José Sălinas Moreno Jaime Mañosa Lloret Joaquín Gasch Arnau Tosé Catod Farga José Perolés Parés Jaime Jordá Punsola Joaquín Casabajó Martínez Juan Gay Ventura Juan Saya Melis José Roca Amorós Luis Pagés Boadella Miguel Serrano Ortiz Manuel González Clemente Manuel Gomara Irós Miguel Ferrer Ferrer Manuel Portbou Ibars Miguel Ordiñez Espada Miguel Cuñat Lavall Miguel Ferrer Sanz Manuel Aznar Pitarch Pedro Sales Soler Pascual Calatayud Grega-Pedro Filló Senabre Pedro Llop Montagut Pedro Devis Bosous Pascual Asensio Seglar Pedro Bosch Casas Pedro García Carrasco Ricardo Tarragona Cardona Rufino Urango Muelas Ramón Cautall Lloréns Ramón Masclaus Cusellas Samuel Rodrigo Diana Sebastián Calvo García Sebastián Sirvent Sáez Santiago Fenoll Soto Trinidad Chalabardé Cabecerán Tomás Gas Calvet Vicente Zacarés Jiménez Vicente Cherta Herrera Vicente Buscó Bagan Vicente Bueso Vicente Ginar Expósito Manuel Cerdá Nadal Bautista Martínez García Agustín Aldebó Miguel Antonio Cusial Cases Andrés Viu Sabater Antonio Ortiz Arnó Antonio I'zquierdo Boira Antonio Vilimelis Maciá

Andrés Albiol Jover Amado Vallés Logan Antonio Moria Albiol Antonio Istiarte Castelló Bautista Sabater Jover Benito Pascual Lecha Celestino Playa Masié Delfin Charles Paúl Enrique García López Esteve Vila Montesell José Sabater Borrás José Arellano Puig José Pascual Lecha Jaime Simó Aldabó Jacinto Castelló Nicolau Juan Segura Pérez Jaime Arnó Novell José Teixidó Teixidó José Mir Marqués Libertador Vila Blans Luis Capdevila Treserres Martín Cuñé Duast Manuel Jover Asbonés Miguel Esteve Ferragut Miguel Monserrat Mallol Miguel Roca Moret Miguel Aresté Olivé Miguel Cabrera Bagué Mariano Moret Betriá Pascual Gómez Gimeno Ouirce Falcó Casals Ramón Arnó Cuñí Raimundo Catalán Copons Ramón Briá Ferrá Raimundo Fornos Soro Romualdo Masá Arriá Serafín Teixidor Rodés Salvador Segura Terradó Santiago Albiol Jover Santiago Saro Nicolau Salvador Callito Boira Tomás Ricart Bean Trinidad Lucas García Valentín Grifell Ballet Juan Bautista Albiol Allet Manuel Guerrero González Manuel Fontanet Robles Francisco Ferrerea García Francisco Cloquell Puig Luis Collado Mandergas Luis Collado Navarro José Capdevila Matutano Pedro Castellano Blasco Bautista Capdevila Ibáñez Samuel Monte Zarzoso Arcadio Navarro Monserga Pedro Soler Sanz Enrique Clemente Lloréns Francisco Bonfil Reboll José Bonfil Reboll Gregorio Leal Muñoz José Soliba Rubio Manuel Ferrando Adell José Adelantado Gálvez Julián Rabazo Ibelle Francisco Sánchez Cerrén Salvador Pastor Andreu Francisco Buballe Geya

Felipe Ortega Castillejos

Francisco Martín Goya Fortunato Verdú Avellana Francisco Benet Figueras Indalecio Martínez Pérez Ignacio Cumí Casas Jaime Coit Estiarte José Viu Freixas José Estiarte Teixidó José Jover Estiarte Juan Paralons Esteban Jaime Seumé Simó Felicildo Rodríguez González José Alémany Borrás Miguel Cornudella Colán Miguel Felonch Berent Miguel Jordá Berrufet Miguel Arqués Capell José Felonch Berent Jaime Solé Barrufet Salvador Olivares Rubio José, Domingo Tuya Rogelio Fernández Pérez Jesé Sansó Cadena Antonio Suitat Plana Francisco Lladó Pedre Fermín López Matús Jesé Bastos Brinoy Juan Cubiló Saurine José Pijuán Puig José Calvo Batet Dimas Amat Fort Pedro Cuesta Caldera Juan Llopis Faet Emilio Dafeo Fenollosa José Riera Codina Juan Durán Argené Luis Roca Prezaque juan Catalá García Ginés Martínez Giménez Juan Izquierdo Mateo Arturo Gimeno Adel Jaime Inglés Castañé Nicolás Tafonell Martorell Juan Jané Balart Antonio Cavestany Boltás Juan Doménech Casas Emilio Martín Alegre Pascual Miguel Civit José Vera Bonet José Isern Azeus Juan Carrete Rivas Ramón Gibert Oliver Antonio Cort Jordá Juan Trabá, Ribas José Josas Pedret José Serrá Sofá Benito Prat Casuliva Juan Tereamant Viña Tomás Laquez Carrera José Camps Villadet Antonio Arellano Plana Martín Giral Pons Santiago París Sere Miguel Martínez Rames José Serra Aloy Miguel Cardet Grau Roberto Doménech Nosas

Alfonso Espín Romero José Espín Romero Francisco Espín Romero Tomás Espin Romero Rafael Arias Casas Juan García Romero Juan Mengal Figueras Francisco Sola Camps Arturo For Bereguer José Pouget Egerte. Agustín Roselló López José Llaveris Marti Ramón Solanellas Llor Ramón Guinovart Rabasa Juan Rabasa Masdeu Antonio Casals Artigas Ramón Briansó Farré José Alonso Mandaña José Xartó Marcó José Ferré Pedrol-Simón Ferré Pedrol Ventura Pi Fortuny Pedro Aguiló Vidiella Camilo Sentís Guismet Luis Criado Moreno Emilio Zafra Fernández Rafael Giner Milian Secundino Samani Iglesias Manuel Moret Betriá Matías Rodríguez Rollo Hilario Donadeu Cumí Juan Camps Villaret

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo superior inmediaro a los Cabos e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antonio Lorenzo Valdés y termina con Roberto Aguiló Maciá, con destino a las columnas de choque; los cuales disfrutarán en el nuevo empleo la antigüedad de primero de Diciembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor..

Relación que se cita Ascienden a Sargentos de Infantería:

- D. Antonio Lorenzo Valdés a
- D. Pedro García González
- D. Miguel Sánchez Bueno
- D. Luis Muñoz Prior
- D. Gregorio Espinosa Gutiérrez
- D. Roberto Chordá Mariner
- D. Manuel Lorenzo Valdés
- D. Ambrosio García Navarrete
- D. José de Santiago Gómez
- D. Vicente Guillén López
- D. Cirilo Martínez Sánchez
- D. Francisco Carballo Albisua
- D. Emilio Rodríguez Rodríguez
- D. Pedro Pérez Esteban

- D. Fedro Gascón Lasheras
- D. Fulgencio Valencia Mova
- D. José Chesa Rodríguez
- D. José Martínez Urrutia Sanz
- D. Quiterio Sanz Hernando
- D. Antonio Esteve Hernández
- D. Alfonso Figueroa Flete
- D. Miguel Serrano Vizcaíno
- D. Antonio Martínez Beltráu
- D. Clemente López Ruíz
- D. José Ponce Rodríguez
- D. Tomás Agulló Climent
- D. Manuel Santiño Palmero
- D. Francisco García Blanco
- D. José Crespo Elvira
- D. León Lázaro Sanz
- D. Pedro Jarillo de Ana
- D. Pedro Facundez Facundez
- D. Manuel Torres Bermejo
- D. José María Sánchez Huercio
- D. Julian Pacífico Rices
- D. Matías Bermejo Díaz
- D. José Albero Ullot
- D. Celestino Torres Martin
- D. Damián Pérez Santamaría
- D. Abelardo Guerrero Vicente
- D. Pedro Pescador Torca
- D. Marcelino Marín Lozoya
- D. José López Qjeda
- D. Joaquín García Martín
- D. Juan Escabia Ramírez
- D. Angel Martín Muelas
- D. Rogelio Bartel Núñez
- D. Antonio Valencia López
- D. Rafael Santos Alberca
- D. Antonio Benedicter Camarere
- D. Vicente Jiménez Gil
- D. Francinco Salcedo Domínguez
- D. Juan Rodríguez García
- D. Juan Servián García
- D. Cristóbal Ruíz Ordóñez
- D. Cándido González Pila
- D. Felipe Rabazo Sánchez
- D. Antonio Mediavilla Feral
- D. Antonio Montané Rodríguez
- D. Pedro Conde Gómez-
- D. Víctor Bordallo Carreto
- D. Francisco Seguer Gutiérrez D. Tomás Fernández Cortés
- D. Antonio Sánchez Piñero
- D. Miguel Bravo Rabaneda
- D. Antonio Guardia Sánchez
- D. Angel Ruíz Collado
- D. Joaquín Corchete Molina
- D. Rufino Vinuesa García
- D. Santos Gil Liébana
- D. José de la Cruz Moreno
- D. Domingo Valero Lázaro
- D. Marcos Barral Duarte
- D. Francisco Pérez Casas
- D. Máximo Santos de Arriba
- D. Gregorio Molina Sarabia
- D. Julián Surro Pérez
- D. Juan Gómez Peinado
- D. Emilio Corchete Molina
- D. Julián González Mazazano
- D. Martín Chimeno Villar
- D. José Calabuig Sampedro

D. Cri ante Sánchez Niete

D. Antonio Rodríguez Hernández

D. Pedro Sánchez González

D. Tomás López Bahamonde

D. Julian Villegas Barón

D. Lázaro Martínez Loyola

D. Pedro Díaz Romero

D. Victoriano Ruíz Pérez

D. Enrique Cortina López

D. Julián Vázquez Pascual

D. Gaspar Riego Andrés

D. Manuel Lopez Jaime

D. Antonio Moreno Fadial

D. Pedro Nieto Sánchez

D. Federico de Cara Moreno

D. Fernando Valencia Rambau

D Ignacio Peña Herrero

D. Angel Palomar Carabia

D. Nicolás Nicolau Maset

D. Juan Vázquez García

D. Ramón Basanta Amores

D. Juan Vicente Pérez

D. Emilio Zamora Bertomen

D. Dionisio Huélamo Alvarez

D. Arturo Iglesias Esteve

D. Mariano Cuadrado Moreno

D. Francisco Manzorro, Chaves

D. Jerónimo Herranz Herranz

D. José Rallo Tomás

D. Rafael Alvarez Morales

D. Buenaventura Morales Criado

D. Carlos Fernández Villegas:

D. Casimiro Cárdenas García

D. Martín Alcobendas Pérez

D. Fernando Martin Romero

D. Francisco García Melgar

D. Silvestre Fernández Villegas

D. Juan Martin Rodrigo

D. Eugenio Sancristóbal Bajo

D. Cándido Romé Mateo

D. Juan Sánchez de la Rosa

D. Manuel Mingorances Fuertes

D. Manuel Murillo González

D. Faustino Picazo Alfaro

D. Román Trujillo Domínguez

D. Miguel Romero Armijo

D. Plácido Martínez Gascón

D. Crescencio Sáez López

D. Manuel Silguero Andrés

D. Patricio Núñez Proenza

D. Emilio Luciano Fadré

D. Juan Enríquez Fernández

D. Diego Villegas Barón

D. Fernando López Sancho D. Pascual Salinero Benito

D. Mignel Rodriguez Calpena

D. Carlos Araujo Asensie

D. Manuel Morán Ortiz

D. Angel Montero García D. Juan Martinez García

Ascienden a Cabos de Infantería:

losé Lozano González

Vicente Valero Lloréns

Rigoberto Vidal Fort

Francisco Barrachina Bellver

José Mozo Matanza

Antonio Albuysech Campos

Juan Garcia Meraté

Tosé Mas Nachert

Miguel López Rubio

Fulgencio Valencia Navarre

Pélix Puig Vidaurreta

José Canet Savall

Angel Crespo Pujante

Félix Benito Fernández

José Llorca Lloret

Pedro Cabezas Sánchez

Emilio Lence G5mez

Esteban Varona Martínez

Vicente Arizmendi Regaldie

Enrique Guix Furié

Florentino Cabello López

Fidel García García

Juan Antonio López Valle

José Albiñana Martínez

Angel Besuña Braña

Juan Manuel García Valdivielse

Máximo Lorente García

Maximiliano Fortea Campos

Conzalo García Gil

Juan Delgado García

Rafael Nadals Savalla

Antonio Nieto Lopez

Vicente Moroto Damián

Mariano Ripoll Mellers

Amadeo Soler Cisca

Francisco Navarro Rodríguez

Vicente Portas Chuliá

Francisco Rico Valero

Fernando Gálvez Pérez

Gregorio Marcos López

Miguel Valenciano Martinez Rafael Sastre Mingo

Rafael Montaner González

Francisco Navarro Manzanera

Diego Pinteño Herrero

Antonio Cortell Cortell

Francisco Sanchez Piñero

Miguel Costa Palré

Juan Colas Folo

Ramón Calpe Marión

Antonio Castelló Rodríguez

José Javaloyes Martinez

José Orero Fresquet

Antonio Montesinos Morene

Carlos González Cabrera

Vicente Moreno Hernández Plácido Pavía Esteve

Félix Montesinos Gallart

Mario Montes García

Rafael Nicolás Hernández

Juan Pérez Luján

Antonio Monzonis Galvet

Felipe Magdalena Romere

Julian Araz Marin

Demetrio Sánchez Benito

Julio Calabig Gans

Julio Talamantes Vicent

José S. Juan García

Simón Diestro Molina

José Tormo Jurado

Joaquin García Jiménez Arturo Molina Luis

Rafael Falcó Martí

Manuel Ferrer Martinez

Francisco Cano Campos

Agustín Ruíz Ferriols Pedro Manzanilla Gómez

Eladio Eschris Centollo

José Martínez Pouce

Francisco Nebot Aparicio

Vicente Marzá Fierrero

Nazario Ramos López Edelmiro Ramón Alberche

Juan Navarro Navarro

Francisco Carrión Morilla Hermenegildo Carbonell Codoñer

Eduardo Lliso Dasi

Antonio Avellán Soriano

Julián Sáez Sierra

José Domingo Badie

Francisco Olmos Casañ

Miguel Muñoz Puchades

Miguel Albert Nachert

Francisco Soria Alonse Juan Escales Segui

José Rosillo Martínez

Vicente Sanchiz Canga

José Olmos Casañ Salvador Guillén Taracena

Pascual Vicent Ramon

Manuel Sáez López

Isidro Asín Verdeguer

Diego Martínez Martínez César Gómez Montoliu

Juan Millán Alegre

Francisco Benito Doménech

Miguel Medina Biosca

Manuel Sordé Freire

Francisco Márquez Auge Antonio Figueroa Ca tellanes

Joaquín Ballester Cruzado

Joaquín Vedri Vidal

Román Pagés Gironella

Reinaldo Díaz Valero

Ramón Castañer Ginés

Domingo Olivera Riera

Domingo González Romero

Luis Rodríguez Martínez

Antonio Ferrer Noguera

Vicente García Hernández

Teodosio Mare Izquierdo José Cabrera Gironés

Pedro Prieto Alarcón Agapito Vicente Escobar

Tosé Hernández Chorro

José Martinez Gómez

Ernesto Crespo Segura Angel Martín Córdoba

Francisco Jiménez García

Félix Bañás París Vicente Rocher Lucas

Blas Párraga Bosco

Julio Soler Ortiz

José García Albert Ramón Seguer García

Francisco Torregrosa Climent

Alejandro Iranzo Ramos

Francisco Gil Perelló Salvador Monero Martí

Tesé Martos Gálvez

José David Ballester

Vicente Valero Babiloni Rmilio Fert Tarazova

Rogelio Hernández More! Eduardo Armengot Almonaei! Feliciano Criado Celda Juan Castro Carrillo Roberto Aguiló Maciá

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo de Cabo y Sargento de Carabineros, con destino a las Columnas de choque, a los individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con Ramón Fuente Pardo y termina con Francisco Aguilar Querol, los cuales disfrutarán la antigüedad de primero de Enero último.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Valencia, 19 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN

Señor...

Relación que se cita

Ascienden a Sargentos de Infantería:

- D. Ramon Fuente Pardo
- D. José Lucas de Leonardo
- D. José Roca Salido
- D. Tomás Bermejo Díaz
- D. Miguel Porras Comitre
- D. Felipe Martín Fumador
- D. Fedro Requejo Chimeno
- D. José Martínez Just
- D. José Julián Tomás
- D. Máximo Vaquerín Terrones
- D. Laureano-Romero Martín
- D. Antonio Almendral Montero
- D. Autro Lago Perla
- D. Arsenio López González
- D. Emilio Silvero Andrés
- D. Jesús Morenza López
- D. Pablo Gracia Domínguez
- D. Juan Sánchez Catalá
- D. Manuel Castaño Salgueiro
- D. Isaías Ramos Niebla
- D. José Naizcón León
- D. Manuel Fuero Hoz
- D. Jesús Rico Sánchez
- D. José Vengut Sempere
- D. José Muñoz Montoliu
- D. Manuel Alamo Hernández
- D. Miguel Lozano Hidalgo
- D. Francisco Moreno Ordóñez.
- D. Juan Pérez Pradas
- D. Eugenio Pascual Michelena
- D. Miguel Urbano Muñoz
  Ascienden a Cabos de Infantería:
  Serafín Muñoz Murillo
  Francisco Gutiérrez Cuevas,
  Antonio Casas Jiménez
  Antonio Sendra Marco
  Francisco López Oliver
  Serafín Soriano López
  Juan Tornero Gómez
  Vicenté Vidal Ferri
  Francisco Gómez Medina

Crisanto Terrades Cabrera

Juan Serrato López Francisco Atienza Atienza Enrique Lloresma Batalla Adolfo Antón Jiménez Agustín Ayza Castell Manuel Jorge Molina Miguel Conde Sanz Nicolás Luis Arroyo Itálico Valero González Miguel Sánchez Sánchez Ouintín Catalina Gil Arturo Delcas Montes Faustino Ruíz Fernández Valentín Vaquero Valero Francisco Taberner Rochina Francisco Clavijo Martinez José Ros Calzada Jaime Asensi Ricart Vicente Ballester Jiménez Vicente Gascó Durá Alfonso Tomás Pelenguer José Martín Serralta Rafael Vázquez Tarra Tosé Cisca Cambrils Vicente Ajenjo Reyes Autonio Ruíz Benito Enrique Díaz Culebra Tuan Costa Calvet Antonio Casanova Mompeón Manuel Caballero Pizarro Domingo Pérez Mirón Rafael Grancha Sáez Alfredo Martín Palau Francisco Mellán Durande Vicente Miguel Conell Bartolomé García Lechuga Antonio Falanca Giner Antonio Cuesta Lara Rafael Merino Méndez José Lillo Gutiérrez Antonio Pacífico Maravell Enrique Valls Iborra Manuel Locella Roca Angel Ferrer Frias Víctor Monzón San Miguel José Galindo Villaplana Cristóbal Cereño Torres Enrique Sanjuán Gloria Luciano Núñez Martínez Vicente Montova Soriano Francisco Aguilar Querol

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros de la Comandancia de Vizcaya don Santiago Pecharomán González y don Ramón Fernández Gil, muertos gloriosamente luchando contra el enemigo en el frente de Alava el día 2 de Diciembre del año anterior, señalándo-

seles la antigüedad en tal empleo de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 19 de Febrero de 1937.

P. D.,
MARIANO TRUCHARTE
Señor...

Vista la renuncia de don Ladislao Almadén al cargo de Vocal del Comité Directivo del Banco Internacional de Industria y Comercio, para el que fué designado por Orden de 12 de Enero.

Este Ministerio se ha servido designar para cubrir el puesto de Vocal, en representación del personal bancario en el citado Banco Internacional de Industria y Comercio, a don Virgilio Molero Ribera.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937. J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes de Febrero corriente, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y tres enteros con sesenta y nueve céntimos por ciento.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. P. D., JOSE ALISEDA Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirige a este Ministerio el Comité Directivo del Banco Central, participando el fallecimiento de don Antono Bernat Ferré, representante de los cuentacorrentistas en el citado orga-

nismo, y la propuesta que hace el expresado Comité de que sea sustituído por don Luis Salgado-Araujo Ramis,

Este Ministerio, conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre de 1936 y Orden ministerial de 7 del mismo mes y año, se ha servido nombrar Vocal en el Comité Directivo del Banco Central, en representación de los cuentacorrentistas de dicho establecimiento, a don Luis Salgado-Araujo y Ramis.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de Febrero de 1937. J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constitución de los Comités Directivos de los establecimientos bancarios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco Zaragozano funcionará, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Eduardo Alonso Colmenares, quien actuará como Presidente; don Vicente Orche Martínez, don José María Alvarez García y un representante de los cuentacorrentistas del Banco designado, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937. J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constiutción de los Comités Directivos de los establecimientos bancairos,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco de Castellón funcionará, con las atribuciones séñaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Carlos Castillo y García Negrete, que actuará como Presiden-

te; don Antonio rFaga Ripolloes, don Benjamín Casañ y Casañ y un representante de los cuentacorrentistas del Banco, designado conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937. J. NEGRIN

Señor Comisario general de Banca y Crédito.

Conforme a las prescripciones del Decreto de 3 de Octubre y practicada la elección que previene la Orden ministerial de 7 del mismo mes, relativas ambas disposiciones a la constitución de los Comités Directivos de los establecimientos bancarios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que al frente del Banco Sainz funcionará, con las atribuciones señaladas por el Decreto de 3 de Octubre, un Comité Directivo compuesto por don Rafael Salgado Blanco, quien actuará como Presidente; doña María Luisa Sainz y Ortiz de Urbina, don Lorenzo García Méndez y un representante de los cuentacorrentistas del Banco, designado conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Octubre.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937.

J. NEGRIN
Señor Comisario general de Banca y
Crédito.

# MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

## ORDENES CIRCULARES

A propuesta del Jefe de la Flota y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Jefatura de la Flota, la de la Base Naval Principal de Cartagena y la de las fuerzas navales del Cantábrico, se convoque al personal de Telemetristas que, por haber cumplido los dos años de su especialidad, deban efectuar el cursillo y examen de reválida para qeu, ante el Tribunal que cada una de las autoridades designen, demuestren conti-

núan en condiciones útiles para seguir desempeñando su especialidad.

Esta convocatoria se verificará a la mayor brevedad, en la fecha que dichas autoridades designen, entendiéndose que tal reválida es con carácter provisional, quedando obligado el personal a efectuar el cursillo de referencia al cesar las actuales circunstancias.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Comandante de Artillería de la Armada don Vicente-Buyo Fernández cese en el destino que actualmente desempeña y pase destinado al ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, para cuya capital será pasaportado una vez que haya entregado el cargo del material de óptica que le fué conferido por Orden ministerial de 3 de Octubre del año pasado (D. O. número 205).

De dicho cargo hará entrega provisional al primer Maquinista don Manuel Ortega Alvarez, con las formalidades administrativas reglamentarias.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid. Señores...

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro, el día 5 de Marzo próximo, el Oficial segundo del Cuepo de Auxiliares de Artillería de la Armada don José Requena Amorós,

Este Ministerio ha dispuesto que en la expresada fécha cause baja en la Armada y pase a la situación de retirado dicho Oficial, con el haber pasivo que le sea señalado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.
INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señores... Exemo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus respectivos destinos a los Auxiliares de Sanidad de la Armada don Julio Bravo Caballero, y don Bienvenido Sáez Albaladejo, quedando el primero a disposición del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena y el segundo embarcado en el acorazado «Jaime I», en relevo del anterior, cuyos destinos fueron conferidos interinamente por la Jefatura de Sanidad de dicha Base Naval.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señores.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Auxiliares de Sanidad de la Armada con José Moreno Camacho y don Miguel
Munuera Acosta, que prestaban sus
servicibs en el guardacostas «Xauen»
y buque-hospital «Artabro», respectivamente, pasen destinados, el primero al acorazado «Jaime I», en relevo
del Oficial tercero don Pedro Rodríguez Pérez, y el segundo se reintegre al destino que tenía conferido en
la Enfermería del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado de Cuerpos de Sanidad y lo informado por la Sección Económicoadministrativa de la Flota y la Intervención Central, ha tenido a bien nombrar Profesores para el curso de Marineros enfermeros, que tendrá lugar en el Hospital de Marina de la Base Naval Principal de Cartagena, al Teniente Coronel Médico de Sanidad de la Armada don Miguel Martinez Falero y al Oficial tercero don Pedro Rodríguez Pérez, este último como Profesor práctico, con los emolumentos que para esta clase de servicio establece el Decreto de 11 de Julio de 1935, rectificado por otro de 10 de Junio de 1936. Estas gratificaciónes deben afectar al capítulo primero, artículo segundo del vigente presupuesto.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Farmacéutico de la Armada don Emilio Fernández Espina cese de prestar sus servicios en la Farmacia del Hospital de la Base Naval Principal de Cartagena y pase destinado como Auxiliar del Negociado de Sanidad del mismo en Valencia: Valencia, 20 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señores...

Excme. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Médico de Sanidad de la Armada, embarcado interinamente en el destructor «José Luis Díez», don Anselmo Torres Pinto, cese en dicho buque y pase destinado a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, debiendo ser relevado por el también Comandante Médico don Arturo Valdés Gutiérrez.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comandante Médico de Sanidad de la Armada don Julio García y Pérez del Villar, agregado a la Comisión antigás en Cartagena, en estudio de la especialidad en Madrid, se incorpore con toda urgencia a dicha Base Naval para pasar a las órdenes del Jefe de la Flota, con el fin de embarcar en el acorazado «Jaime I», donde continuará los estudios que viene efectuando, debiendo desembarcar de dicho buque el Capitán Médico don José Solana y Gutiérrez Solana, que pasará a las órdenes del Jefe de dicha Base.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.
INDALECIO PRIETO
Señor Jefe de la Flota Republicana

Señor Jefe de la Flota Republicana. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Farmacéutico provisional de la Armada, con la categoría de Teniente, al Farmacéutico sustituto don José Antonio Luengo Martínez, continuando en el destino que desempeña en el Hospital de la Base Naval de Capitan, y que el Capitán Farmacéutico don Enrique Alarcón Puertas quede a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios de dicha Base.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.
INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagona.

Señores...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en campaña por el Soldado de Aviación militar don Indalecio López Madrigal, que resultó dos veces herido en el frente de Somosierra,

He resuelto concederle el empleo de Sargento, con la antigüedad de 5 de Noviembre último y efectos administrativos de primero de Diciembre siguiente, debiendo ser clasificado en el empleo de Cabo con la antigüedad de primero de Septiembre pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señor ...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder la gratificación de «Industria», a partir de primero de Diciembre de 1936 y primero de Enero siguiente, respectivamente, a los Capitanes de Aviación don Ricardo Monedero Zarza, Jefe de la Escuadrilla de Depósito de aviones de Los Alcázares, y don Fernando Cuenca Jáuregui, Jefe del Servicio de Paracaídas de Aviación militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señor...

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208),

He resuelto conceder los empleos que se indican al personal de Aviación militar que a continuación se expresa, con la antigüedad de primero del citado mes de Octubre y efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente.

#### A Brigada:

Don León Ferrer Gallissá (debe ser clasificado en el empleo de Sargento con la antigüedad de 19 de Julio y efectos administrativos de primero de Agosto siguiente).

## A Sargento:

Don José Fernández Martínez (debe ser clasificado como Cabo con antigüedad de primero de Septiembre de 1936).

Don José Rufino González Fernández, ídem ídem.

Don Pedro Enrique Sánchez Martín, idem idem.

Don Francisco Blanco Pau, idem idem

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.
INDADECIO PRIETO

Señor...

Exemo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Cabo licenciado de Aviación don Mariano Murillo Urrutia.

He resuelto concederle la vuelta al servicio activo en el Arma de referencia, con el empleo de Sargento, otorgándole, en el mismo la antigüedad de 2 del actual y efectos administrativos de primero de Marzo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.
INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr. En vista de las excepcionales circunstancias que concurren en el paisano don Valentín Vela Esteban, que se halla prestando sus servicios al frente de la Sección de Transportes de lá tercera Región Aérea, demostrando el máximo celo e interés en su cometido,

He resuelto que el interesado cause alta como movilizado en Aviación militar, mientras duren las actuales circunstancias, con la categoría de Teniente, antigüedad y efectos administrativos de primero del mes actual

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Febrero de 1937. INDALECIO PRIETO

Señor...

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OADBN

La experiencia ha venido demostrando la precisión de satisfacer con urgencia necesidades derivadas de las actuales circunstancias, cuya realización, no encontrando específico encuadramiento en ninguno de los servicios que funcionan en los distintos departamentos ministeriales, le ha sido encomendada a este Ministerio, por guardar relación muy directa con los privativos del mismo, tanto por razones técnicas como por su finalidad.

Para atender cumplidamente estas necesidades, sin menguar la atención dedicada a las que normalmente le incumben y en evitación de involucrar estos servicios eventuales con los que genuinamente le corresponden, para que, una vez normalizada la situación, puedan desligarse de él sin desarticular los propios, se hace preciso constituír una Sección en la que quedarán incluídos todos aquellos servicios de que vaya encargándose y que, refiriéndose a funciones que hasta hoy no le correspondían, le estén atribuídas, mientras las circunstancias lo exijan, los cuales - serán atendidos con cargo a los créditos que para cada uno de ellos se concedan.

En atención a estas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se crea la «Sección de Servicios agregados», que dependerá directamente de la Subsecretaría v que tendrá a su cargo todos aquellos servicios que, refiriéndose a funciones que normalmente no corresponden a este Ministerio, le estén encomendados mientras las presentes circunstancias lo exijan.

Segundo. Quedan de momento adscritos a la Sección los de: Construcción de refugios y defensas, Construcción de cisternas para combustibles líquidos y Habilitación de residencia presidencial.

Tercero. El personal que desempeñará estos Servicios se reclutará entre el que figura en los escalafones de los Cuerpos que integran el Ministerio, constituyendo los dos Negociados siguientes:

Facultativo. — Con una plantilla compuesta de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de este personal; un Ayudante de Obras públicas, un Sobrestante y un Delineante.

Técnico-administrativo y Auxiliar. —Cuya plantilla será: Un Jefe de Negociado, Jefe de este personal; un Oficial y un Auxiliar.

El Jefe de la Sección será un funcionario del Ministerio de los Cuerpos facultativos o Técnico-administrativo, nombrado libremente por el Ministro.

Quedará adscrito a la Sección un Habilitado, para cuanto se refiera a manejo de fondos y a pagos, con cargo a los créditos que para estas atenciónes se consignen, nombramiento que recaerá en funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo.

Además de estas plantillas, podrá nombrarse libremente por el Ministro, si las necesidades del servicio lo exigen, personal facultativo, que cesará tan pronto dejen de funcionar esos Servicios.

El personal adscrito a la Sección percibirá los haberes que le correspondan en el escalafón de su Cuerpo, y en cuanto a gratificaciones serán, para el Jefe de Sección y los Jefes del personal Facultativo y Técnico-administrativo, las que con carácter general están establecidas para Jefes de Sección y de Negociado, respectivamente, y para el resto del personal, las que en su día se determinen.

Cuarto. Para la debida división del trabajo, instalación de la Sección y funcionamiento de la misma, se dictarán las disposiciones complementarias oportunas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 20 de Febrero de 1937.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUC: CION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y teniendo en cuenta que, por razones físicas, no se hallan en condiciones de prestar servicio con la intensidad que las circunstanicas requieren,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pasen a la situación de jubilación forzosa los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos que se

Francisco de P. Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos

Carlos Martín Bosch Ernesto Cabrer y Barrio Pedro Mora y Gómez Rogelio Sanchiz Catalán Fermín Alvarez Cámara José Cándido Sancho Pérez Gabriel Martín del Río y Rico Manuel Galindo Alcedo Juan Bautista Martinez de la Peña Angel Aguiló y Miró Luis Delgado Moya José Palleja Martí Clemente Calvo e Iriarte Miguel Agelet Gose Jesús González del Río Nicéforo Cocho Fernández Valencia, 20 de Febrero de 1937. P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, sobre revisión de las cesantías de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar que sean readmitidos en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y pasen a la situación de disponibles gubernativos, los funcionarios siguientes:

Joaquín María de Navascues y de Juan

Emilio Camps Cazorla. Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones concedidas en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sean readmitidos en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y pasen a la situación de jubilados forzosos, en atención a sus años de servicios y a no existir cargo político contra ellos, pero teniendo en cuenta que, por razones físicas, no se hallan en condiciones de prestar servicio con

là intensidad que las circunstancias requieren, los funcionarios siguientes:

Fernando Ariño González

Antonio María Fabie y Gutiérrez de la Rasilla

José Antón González Conrado Morterero y Felipe Valencia, 20 de Febrero de 1937.

> P. D., W. ROCES

Illustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto sobre revisión de cesantías de funcionarios del Estado de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Miguel Jerónimo Artigas y Ferrando

Ricardo Aguirre y Martínez Valdivieso

Alfonso Amador de los Ríos y Cabezón

Ricardo del Arco Garay Constantino Ballester y Julve Cándido Angel González Palencia Agustín Blánquez Fraile Emilio Parral y Blesa Anselmo Tavera Hernández Sebastián Briales del Pino Angela García Rives Germán García Muñoz Florián Ruíz Egea Miguel Bordonau Mas Emilio González Díaz de Celis María Almudevar y Lorenzo Pilar Corrales Gallego Vicente Navarro Reverter Rosa Rodríguez Troncoso José Almudevar y Lorenzo Florentino Zamora Lucas Pilar Loscertales Baylin Antonio de la Torre y del Cerro Elena Amat Calderón María Antonia Corrales Gallego Martín Almagro Basch Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes. Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere el Decreto sobre revisión de cesantías de funcionarios del Estado de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos:

Miguel Valles Puente Conrado Morterero y Simón José Gonzalo Traviesas Pomar Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Hustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Examinados los antecedentes de la actuación y competencia profesional y su conducta política,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la readmisión en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la misma situación, derechos y haberes que les correspondían anteriormente, a los siguientes funcionarios:

José San Simón y Fortuny Casto María del Rivero y Sainz de Baranda

Amadeo Tortajada Ferrandis María de la Cabeza Terreros Pérez María Luisa Fuertes Grasa Valencia, 20 de Fébrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, que pasen a la situación de disponibles gubernativos los funcionarios siguientes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Fernando Ferraz Penelas Félix Ferraz Penelas Valencia, 20 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Illustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción publica y Bellas Artes.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) solicitando subvención del Estado para construír directamente un edificio con d'estino a escuela graduada con seis secciones, y

Resultando que el Arquitecto escolar don Luis Benlliure, que ha sido designado por la Dirección general de Primera Enseñanza para estos efectos, ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto don Bartolomé Agustí Bergés, pero haciendo constar, para que se tenga en cuenta al ejecutar las obras, que los lavabos habrá n de estar colocados en número suficiente (uno por clase), para cuando se gire la visita de inspección correspondiente y que no se considera la Inspección médica como grado computable, debido a sus escasas dimensiones;

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1936, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientes que construyan edificios con desfine a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de escuela graduada:

Considerando que estas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el mencionado artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien re-

Primero. Que con la modificación señalada, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Bartelemé Agustí Berges para la construcción por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) de un edifició con destino a escuela graduada con seis secciones.

Segundo. Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 72.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que senala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Valencia, 19 de Febrero de 1937.

P. D., W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de o de Mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar representante del mismo en la Delegación Provincial de la Junta del Paro en Guadalajara a don Alfonso Ruíz Cuevas, Delegado Provincial de Trabajo en dicha capital.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Febrero de 1937. A. DE GRACIA

Señor Presidente de la Junta Nacional contra el Paro.

Vista la instancia suscrita por don José María Herrera Orgaz, Administrador de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid, en solicitud de una segunda prórroga a la licencia, por enfermedad, que viene disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don José María Herrera Orgaz, concediéndole una segunda y última prórroga de un mes en la licencia, por enfermedad, que disfruta, sin sueldo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Febrero de 1937. P. D.,

FRANCISCO AUMATELL Señor Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

#### ORDENES

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 21 de Noviembre y Orden de 30 de Enero últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Consejo provincial de Asistencia social de Almería quede constituído en la siguiente forma: Don José Vizcaíno Zapata, Delegado, Presidente del Consejo provincial; don Francisco López Hernández, don Luis García Becerril, don Arturo Boti Ganga, don Gonzalo Ferri Fernández, don Eduardo Limones Sañes, don Rafael Plaza, don Francisco Miras Capell, don Juan Pérez Almansa, don Manuel Alférez Samper y don Guillermo García Alonso, Vocales.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 16 de Febrero de 1937. P. D.,

FRANCISCO AUMATELL

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

Ilmo. Sr.: El problema de la evacuación y asistencia a refugiados va tomando proporciones extremadas por la amplitud y caracteres que las circunstancias presentes imprimen a este transcendental asunto.

Es indudable que, a pesar de los muchos aciertos que hasta la fecha se han tenido en este problema, la realización práctica ha puesto de relieve deficiencias que este Miinsterio tiene la obligación includible de subsanar y aun de mejorar en diferentes aspectos relacionados con el refugio de los evacuados.,

La evacuación forzosa de Madrid, unida a la que se está llevando a cabo en Almería, han agotado una gran parte de las posibilidades de alojamiento de que, según el régimen establecido hasta ahora, se disponía en los diferentes territorios leales al Gobierno. Esto hace que, debiendo obligadamente evacuar aún un número considerable de población civil muy inmediata y próxima a las zonas de guerra, se piense en buscar y proporcionar, por todos los medios, el acoplamiento de las familias que, víctimas de las atrocidades en que incurren lós elementos facciosos, se ven

privadas de su hogar y necesitan el que sus hermanos puedan prestarles en los territorios de retaguardia. Grandes son los sacrificios que la población leal al Gobiano de la República se está imponiendo para no dejar desamparados a los evacuados. sacrificios que conocemos y que quedan compensados al cumplir con la misión sagrada y humanitaria que representa el proporcionarles parte, por no ser posible todo, del bienestar que han perdido. Pero los momentos actuales exigen un mayor esfuerzo, un nuevo empuje en este espíritu de sacrificio, puesto que quedan aún sin alojamiento muchos miles de familias que, como las demás ya refugiadas, necesitan también ser atendidas.

Este Ministerio, sobre quien recae el pesado y enorme problema de la evacuación, con el fin de poder solucionar este conflicto y haciendo un vibrante llamamiento a toda la población civil de los territorios leales al Gobierno de la República,

Ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se ordena el alojamiento y manutención obligatoria de los evacuados que se destinen a cada localidad, de acuerdo con las posibilidades de refugio de la misma, en todo el territorio leal al Gobierno de la República.

Segundo. El refugio y alimentación de evacuados, que se entienden gratuítes para éstes, se hará en régimen familiar, es decir, prestándose estos servicios en cada uno de los domicilios de la población, a razón de un refugiado por familia, número que podrá ser aumentado por acuerdo del respectivo Comité local de Refugiados, atendida la situación económica de la familia acogedora.

Tercero. Los indicados Comités locales de Refugiados se encargarán de ejecutar estas instrucciones, quedando a cargo de este Ministerio la inspección y dirección de cuanto se relacione con la aplicación de las mismas.

Valencia, 20 de Febrero de 1937. P. D., FRANCISCO AUMATELL